

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE INSCRIPCIÓN A EVALUACIÓN DE CARRERA DOCENTE 2025

1 - ¿Puedo presentar un CV que no sea el CVar?

No, de acuerdo a normativa (Artículo 63 – Res.CS.2024-446) se determina que se realizará por CVar o Formulario equivalente.

2 - ¿Qué pasa si no me presento?

De acuerdo a normativa (Artículo 57– Res.CS.2024-446) aquellos docentes que opten por no presentarse se convocará al respectivo concurso público y de oposición a los fines de la cobertura del cargo vacante. El docente conservará su cargo hasta tanto se sustancie el concurso público y se designe su reemplazante por el Consejo Superior.

3 – Estoy cerca de poder optar por el beneficio Jubilatorio ¿Tengo que presentarme?

En caso que el docente convocado dentro de los dos próximos años pudiera optar por dicho beneficio y decida hacerlo, deberá presentar una nota a Secretaría Académica indicando este aspecto y que no solicitará prórroga del período laboral.

4 – En el caso de los Profesores Titulares o responsables a cargo de un Espacio Curricular ¿Qué implica el “Plan de Actividades”?

De acuerdo al Anexo III de la Res.CS.2024-446, se deberá presentar:

A) PROGRAMA DEL ESPACIO CURRICULAR EN QUE SE LO EVALÚA.

Se evaluará: Calidad y pertinencia de la propuesta pedagógica; Claridad y coherencia discursiva en la enunciación de los componentes del programa; Justificación de la propuesta; Inserción del espacio curricular en el área y en la carrera; Rigor y relevancia científica, social y cultural del recorte efectuado; Especificación de la o las modalidades didácticas seleccionadas (curso, taller, seminario, laboratorio, etc.) y su consistencia respecto de la definición del tipo de espacio curricular; Explicitación de perspectivas teóricas y modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar correspondiente; Pertinencia y adecuación pedagógico-disciplinar de los objetivos propuestos; Contenidos; Contextualización, originalidad y pertinencia de la metodología de trabajo propuesta; Evaluación; Actualidad, pertinencia, carácter público y plural de los materiales bibliográficos seleccionados; Corrección y cohesión lingüística del escrito; Comprensibilidad de la propuesta y su justificación.

B) ENUNCIACIÓN DE TEMAS Y/O ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y REPRESENTACIÓN QUE PROYECTA PARA EL PRÓXIMO PERIODO:

Se evaluará:

PERTINENCIA TEMÁTICA Y METODOLÓGICA DE LOS TEMAS Y/O ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: Relevancia de la línea temática propuesta y su vinculación con el espacio curricular; actualidad y pertinencia de las referencias bibliográficas; adecuación de los criterios metodológicos

PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN: Relevancia de las acciones propuestas y su vinculación con el espacio curricular; posibles vinculaciones con instituciones y/u organismos; adecuación de los criterios metodológicos

PARTICIPACION EN ACTIVIDADES INSITUCIONALES: participación en instancias institucionales académicas; representación institucional en órganos de gobierno u otras instituciones vinculadas al ejercicio profesional.

Para mayor precisión, recomendamos revisar el Anexo III de la Resolución N° 446-2024 de “Régimen de Carrera y Concursos Docentes de la Universidad Nacional de Villa María”

5 – En el caso de los profesores Asociados, Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares que no son responsables de espacios curriculares. ¿Qué implica el “plan de actividades”?

De acuerdo al Anexo III de la Res.CS.2024-446, se deberá presentar:

A) ABORDAJE PEDAGÓGICO DIDÁCTICO DE UN CONTENIDO DEL PROGRAMA DEL ESPACIO CURRICULAR EN EL QUE SE LO EVALÚA: Se evaluará: Calidad y claridad de la propuesta pedagógica didáctica para el abordaje de un contenido; Pertinencia con el propósito formativo del espacio curricular; coherencia teórico metodológica de la propuesta de abordaje de un contenido.

B) PERTINENCIA, ADECUACIÓN Y FACTIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN EN RELACIÓN AL CARGO EN EL QUE SE EVALÚA.

C) PARTICIPACION EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES: Se evaluará: Participación en instancias institucionales académicas; representación institucional en órganos de gobierno u otras instituciones vinculadas al ejercicio profesional.

Para mayor precisión, recomendamos revisar el Anexo III de la Resolución N° 446-2024 de “Régimen de Carrera y Concursos Docentes de la Universidad Nacional de Villa María”

6 – ¿Hay algún formulario tipo provisto por Secretaría Académica para el “Plan de Actividades”?

No, no existe un formulario o modelo establecido; cada docente convocado deberá redactarlo de acuerdo de la mejor manera que considere necesario, teniendo en cuenta los criterios mencionados en la pregunta 4 y 5.

7 – El formulario me solicita el número de Resolución del Consejo Superior donde se me designa. ¿Dónde la puedo obtener?

En caso de no contar en su poder con dicha resolución, su número deberá ser solicitado a Recursos Humanos de la UNVM (rrhh@unvm.edu.ar); en la Disposición de la convocatoria figura en la columna junto al cargo y el nombre.

8 – Una vez enviado el formulario, ¿debo presentar la documentación en formato papel?

No, en este llamado, el proceso de entrega de lo requerido es únicamente electrónico.